

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2701/2018

Ciudad de México, a 05 de marzo de 2018

HUGO BERNARDO CHANG SOTO
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.

Domicilio, Teléfono y correo electrónico del Apoderado Legal, artículo 113 fracción I de la LFTAIP, y 116 primer párrafo de la LGTAIP

PRESENTE

Asunto: Aviso de cambio de titularidad
Bitácora: 09/DHA0025/02/18

El presente se emite en referencia al escrito sin número, de fecha 26 de enero de 2018, ingresado el día 06 de febrero del mismo año, en la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (**AGENCIA**) y turnado a esta Dirección General de Gestión Comercial (**DGGC**), por medio del cual el **C. Hugo Bernardo Chang Soto**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa **SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.** en lo sucesivo el **Regulado**, mediante el cual solicita el cambio de titularidad de la autorización en materia de impacto ambiental con número de oficio 05.DGA-EIRA-017/11 de fecha 04 de abril de 2011, mediante el cual se autorizó el proyecto denominado "**Estación de Servicio Grupo Central Colima**" en lo sucesivo el **Proyecto**, ubicado en calle Acámbaro, N° 350, Col. San Amalia, Colima, Colima.

Sobre el particular y derivado del análisis de la solicitud de cambio de titularidad y la documentación que la acompaña, y:


MVAG/MSM

Página 1 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2701/2018

CONSIDERANDO:

- I. Que el **Regulado** se dedica al expendio al público de petrolíferos por lo que su actividad corresponde al Sector Hidrocarburos la cual es competencia de esta Agencia de conformidad con la definición señalada en el artículo 3 fracción XI inciso e) de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- II. Que esta **DGGC** es competente para analizar, evaluar y resolver la petición presentada por el **Regulado**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- III. Que el **Proyecto** fue evaluado y autorizado previamente en materia de Impacto Ambiental por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, mediante oficio N° 05.DGA-EIRA-01/11 de fecha 04 de abril de 2011, a favor de Grupo Central Colima, S.A de C.V.
- IV. Que mediante Convenio de Cesión de Derechos de fecha 19 de diciembre de 2017, celebrado por la empresa Grupo Central Colima, S.A de C.V. como cedente, transmitió a favor de la empresa **SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.** como cesionario, los derechos derivados de la resolución en materia de impacto ambiental con número de oficio N°05.DGA-EIRA-01/11 de fecha 04 de abril de 2011.
- V. Que el 06 de febrero de 2018, se recibió en la **AGENCIA** el escrito de fecha 26 de enero de del mismo año, mediante el cual el **Regulado** solicita el cambio de titularidad de la autorización con número de oficio N°05.DGA-EIRA-01/11 de fecha 04 de abril de 2011.
- VI. Que en el escrito sin número, de fecha 26 de enero de 2018, ingresado en esta **AGENCIA** el día 06 de febrero del mismo año, signado por el **C. Hugo Bernardo Chang Soto**, en su carácter de Apoderado Legal, anexa lo siguiente:

MV/G/AVSM

Página 2 de 5

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2701/2018

- Aviso de Cambio de Titularidad de la autorización de Impacto Ambiental SEMARNAT-04-009.
- Contrato de cesión de derechos y obligaciones celebrado por Grupo Central Colima, S.A de C.V. como cedente, y SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V. como cesionario.
- Copia simple de las identificaciones oficiales expedidas a favor de Hugo Bernardo Chong Soto y José Orozco Torres.
- Copia simple de la autorización en materia de impacto ambiental con número de oficio 05.DGA-EIRA-01/11 de fecha 04 de abril de 2011, emitida por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima
- Copia simple de escritura pública número 63,506 de fecha 13 de mayo de 2010, que contiene la constitución de la sociedad denominada GRUPO CENTRAL COLIMA, S.A DE C.V., así como la legal representación del C. José Orozco Torres.
- Copia simple de la escritura pública número 18,907 de fecha 13 de julio de 1995 que contiene el cambio de denominación de la sociedad GRUPO VISAGAS, S.A DE C.V. para quedar como SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.
- Copia simple de la escritura pública número 7,442 de fecha 06 de septiembre de 2016 que contiene el otorgamiento de poder a favor de Hugo Bernardo Chang Soto por parte de Servicios Gasolineros de México, S:A de C.V.
- Copia simple del contrato de subarrendamiento celebrado por Grupo Central de Colima, S.A de C.V. como subarrendador y por otra parte Servicios Gasolineros de México, S.A de C.V. como subarrendatario.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en los artículos: 1º, 2º, 3 fracciones VIII y XI, 4, 5º fracción XVIII, 7º fracción I, de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; 16 fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5º inciso D fracción IX y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio

MVHG/CUSM

Página 3 de 5

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial

Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2701/2018

Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 4º fracción XXVII y 37 fracción V del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, así como las demás disposiciones que resulten aplicables, esta Dirección General de Gestión Comercial en ejercicio de sus atribuciones:

ACUERDA:

PRIMERO. - OTORGAR procedente el cambio de titularidad por transferencia de derechos, del oficio N°05.DGA-EIRA-01/11 de fecha 04 de abril de 2011, a favor de la empresa "**SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO, S.A DE C.V.**", misma que a partir de que surta efectos la notificación del presente oficio, será la actual responsable del cumplimiento de la resolución referida.

SEGUNDO. - La modificación otorgada por esta **DGGC** estará sujeta a establecido en el oficio número 05.DGA-EIRA-01/11 de fecha 04 de abril de 2011 emitido por la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado de Colima, así como en los demás documentos oficiales que se hayan emitido con relación al **Proyecto**; esta modificación quedará vigente para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERO. - En caso de que el **Regulado** pretenda la modificación o realización de obras y/o actividades adicionales a las autorizadas en la resolución del **Proyecto**, éstas deberán ser notificadas previamente a esta **DGGC** para que determine lo procedente en materia de impacto ambiental, de conformidad con la legislación ambiental vigente y conforme al Trámite COFEMER Clave ASEA-00-039 Modificaciones de la Obra, Actividad o Plazos y Términos Establecidos a Proyectos Autorizados en Materia de Impacto Ambiental para Actividades del Sector Hidrocarburos.

CUARTO.- Asimismo, el **Regulado** deberá contar con la autorización de su Sistema de Administración de Riesgos, para dar cumplimiento a lo establecido en las **DISPOSICIONES administrativas de carácter general que establecen los Lineamientos para la conformación, implementación y autorización de los Sistemas de Administración de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente aplicables a las actividades de Expendio al**

MVAG/UCM

Página 4 de 5

Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, N° 4209, Col. Jardines de la Montaña, Del. Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Tel: (55) 9126 0100 - www.asea.gob.mx

Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de
Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos
Unidad de Gestión, Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial
Dirección General de Gestión Comercial
Oficio ASEA/ UGSIVC/DGGC/2701/2018

Público de Gas Natural, Distribución y Expendio al Público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de junio de 2017, de conformidad con el programa que al efecto expida la **AGENCIA**.

QUINTO.- La presente resolución se emite en apego a la información anexa a los escritos de ingreso, en caso de existir falsedad de la misma, el **Regulado** se hará acreedor a las penas en que incurre quien se conduzca falsamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, fracción III de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos y 420 Quater, fracción II del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

SEXTO. - Téngase por reconocida la personalidad jurídica con la que se ostenta el C. Hugo Bernardo Chang Soto, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A DE C.V.

SÉPTIMO. - Notifíquese el presente oficio al **C. Hugo Bernardo Chang Soto**, en su carácter de Apoderado Legal de la empresa SERVICIOS GASOLINEROS DE MÉXICO S.A DE C.V., S.A DE C.V., conforme a lo dispuesto en el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**ATENTAMENTE
EL DIRECTOR GENERAL**

ING. JOSÉ ÁLVAREZ ROSAS

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

C.c.e. **Ing. Carlos de Regules Ruiz Funes.**- Director Ejecutivo de la ASEA.- Presente.
Mtro. José Luis González González.- Jefe de la Unidad de Supervisión, Inspección y Vigilancia Industrial.- Para Conocimiento.
Mtro. Ulises Cardona Torres.- Jefe de la Unidad de Gestión Industrial de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Alfredo Orellana Moyao.- Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la ASEA.- Para Conocimiento.
Lic. Javier Govea Soria.- Director General de Supervisión, Inspección y Vigilancia Comercial de la ASEA.- Seguimiento.
Bitácora: 09/DHA0025/02 /18

MVAG/UGM

Página 5 de 5